

Ventajas de la Mediación

- Control del proceso y resultado
- Colaboración
- Ganar-Ganar
- Protagonismo en la solución
- Más compromiso con el resultado
- Posibilidad de reanudar el diálogo
- Permite soluciones creativas
- Rápida
- Menor coste emocional y económico
- Facilita y conserva la relación
- Genera empatía
- Probabilidad alta de cumplimiento
- Previene conflictos futuros



La Mediación es un tiempo y espacio de diálogo facilitado por un profesional, con la preparación técnica adecuada.

A continuación la información para solicitar un profesional de la Mediación:



www.mediadoresmurcia.com



Contacto

Unidad de Mediación Intrajudicial
Ciudad de la Justicia Fase II, 2º planta
968647876
pnpmurcia@gmail.com

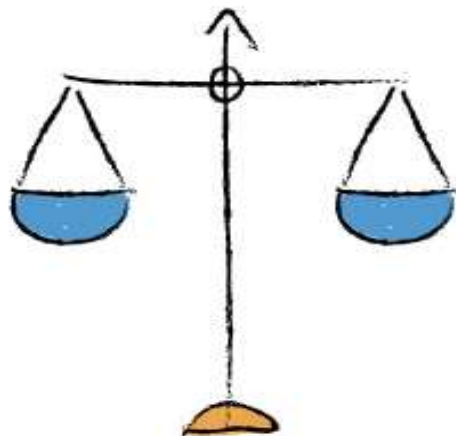


Para una **justicia** más cercana



El Punto Neutro de Promoción de la Mediación de Murcia es un espacio de encuentro y trabajo de profesionales interesados en el fomento de la Mediación.

Integrado por unos doscientos profesionales de muy distintos ámbitos, así como instituciones públicas, asociaciones de Mediación, colegios profesionales y universidades con el común denominador de estar interesados en promocionar el uso de la Mediación.



La mediación



Está regulada por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en asuntos civiles y mercantiles y el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre.

Esa es una metodología de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la razón, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las personas en disputa, regulando el proceso de comunicación, conduciéndolo y, si los participantes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La Mediación es una fórmula válida y aceptada en el Estado de Derecho que se ajusta a una nueva concepción de la Justicia.

Son muy diversos los ámbitos en los que la Mediación está proyectando satisfactoriamente su potencialidad pacificadora. Se trabaja en un Procedimiento de Mediación en los conflictos donde es posible llegar a acuerdos como es la escuela, la comunidad, el edificio de vecinos, la familia, asuntos civiles y penales, el centro de salud, el hospital, la empresa, el trabajo, la prisión, el Ayuntamiento...

Principios que rigen la mediación

Voluntariedad:



Se trata de un procedimiento voluntario, tanto en la decisión de inicio como en su desarrollo y financiación, pudiendo poner fin en cualquier momento.

Confidencialidad:



Se garantizará la confidencialidad del contenido de las sesiones y de la documentación utilizada, no pudiendo ser declarada la información obtenida por la persona mediadora a lo largo del proceso, al que asiste el secreto profesional. La confidencialidad de los participantes se ancla al principio de buena fe.

Imparcialidad y neutralidad:



La persona mediadora no tendrá intereses respecto de alguna de las partes, ni respecto del objeto del conflicto. Su papel es el de catalizador que dirige el procedimiento, pero no se involucra en el mismo, siendo neutral y procurando el equilibrio de los participantes durante el procedimiento.

Flexibilidad:



El Procedimiento de Mediación debe ser flexible para poder adaptarse a las circunstancias concretas del caso y de los sujetos. Las pautas a seguir se convienen en cada caso por el profesional y los participantes al inicio del procedimiento, incluida su duración.